

Osvaldo Macías, superintendente de Pensiones: “Hemos escuchado que hay más interesados en abrir AFP”



Osvaldo Macías, superintendente de Pensiones.

La autoridad entra en detalles sobre el nuevo régimen de inversión bajo los futuros “fondos generacionales”.

PATRICIO TORREALBA

La licitación de los afiliados antiguos y la fuerte reducción del encaje —ese dinero que las AFP deben invertir de su propio patrimonio en los multifondos— son “una buena combinación para aumentar la competencia”, dice el superintendente de Pensiones, Osvaldo Macías. En este marco es que, además de Fintual y SoyFocus, “hemos escuchado que hay más interesados” en abrir una AFP, dijo el regulador a El Mercurio Inversiones en EMOL TV.

El 18 de junio próximo, Macías cumplirá tres períodos consecutivos al mando de la superintendencia, marco en el que un concurso recientemente abierto vía Alta Dirección Pública podría definir a su sucesor. El actual regulador también puede ser parte de esta instancia —abierta hasta el 5 de mayo próximo—.

Macías correría con la ventaja de conocer en detalle el sistema y también la reforma recién aprobada. De hecho, la superintendencia lanzó una consulta respecto del régimen de inversión de los futuros fondos generacionales. Y “la mayor parte de las sugerencias van por el lado de que tengamos un mercado que sea competitivo, que el ancho de banda que establece la ley para desviación de los portafolios de referencia sea amplio para que puedan competir la administradoras”, dice el regulador. Cabe recordar que los 10 fondos generacionales contarán con índices de referencia —o *benchmarks*— y una duda clave se

encuentra en cuánta flexibilidad tendrán las AFP para distanciarse de él y, con ello, de su competencia. Y esta inquietud “sí es una cosa que vamos a considerar”, señala, añadiendo que se buscaría dar “muchoa flexibilidad a las carteras de inversión”.

En cuanto a los riesgos de transición desde los actuales multifondos a los fondos generacionales, Macías dice que “es una inquietud muy atendible dada la magnitud que tie-

nen los fondos de pensiones en el mercado local”. Plantea que “movimientos bruscos de cartera evidentemente pueden provocar impacto en los precios de

los activos”, aunque “la ley ya previó eso y establece que el régimen de inversión, que tiene que estar vigente en abril de 2027, tiene tres años a contar de ahí para fijar límites transitorios distintos, justamente para que no se produzcan grandes desajustes de los portafolios”.

De “fondos mutuos” a fondos de pensiones

Y mientras Macías dice estar estudiando en detalle “lo que se está haciendo en los mercados desarrollados que van más avanzados que nosotros, como Estados Unidos, Inglaterra, Australia, Canadá”, dado que tienen fondos generacionales hace muchos años, no tiene dudas en describirlos como “esquema más óptimo para fondos de pensiones que los multifondos”. Es que, a su juicio, “la gente los tomó como un fondo mutuo, entonces se

cambian de fondo y hay mucha gente en Chile que no está en el fondo óptimo. En cambio, los fondos generacionales, están enfocados en la pensión y el administrador es el que define cómo se invierte”. En este contexto, ve como “seguro” que los fondos tendrán una mejor rentabilidad, “porque va a haber menor requerimiento de liquidez”.

Y en cuanto a la propuesta de Clapes que sugiere pasar de límites de inversión fijos por tipo de activo a límites por tolerancia de riesgo, Macías dice que esa “es una de las cosas que se van a hacer”. La ley recién aprobada estableció solamente tres límites, frente a los más de 100 de la actualidad.

De acuerdo al superintendente, por otro lado, si habrá o no cobertura cambiaría forzada, esto dependerá de lo que defina el Banco Central.

Comisiones por intermediación

Macías asegura, por otro lado, que la reforma “se hace cargo” de las comisiones por intermediación a cargo de los afiliados, proyectando que los costos por este concepto se reducirán. Recuerda una norma conjunta con la CMF —que eximió la inversión tercerizada para el 25% más caro de los instrumentos— y agrega que “aquí se profundiza mucho más. Se establece un tope a las comisiones indirectas a nivel global”, señala y agrega que “ya no se puede pagar comisiones indirectas en instrumentos que se transan en los mercados bursátiles y que son de fácil adquisición por los fondos”. Pero “se tomaron providencias: se dejaron fuera los activos alternativos, porque ahí sí que se requiere una *expertise*”, explica. Y “también pueden comprarse pequeñas y medianas empresas, algo que el régimen tiene que definir qué es”.

EL MERCURIO
Inversiones
 Más detalles en
www.elmercurio.com/inversiones